

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Impugnación Paternidad 2022-0494

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', with a large, sweeping horizontal stroke at the top and a vertical line extending downwards.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ